

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO
Nº25/92

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1.992. HORA DE COMIENZO : 20 HORAS.

PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Coordinación. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación. Grupo Político P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes.- Delegado de Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil. Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Tercera Edad, Bienestar Social, Consumo y Festejos. Grupo Político P.S.O.E.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegado de Participación Ciudadana, Personal y Régimen Interior. Grupo Político P.S.O.E.

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Educación, Cultura y Salud. Grupo Político P.S.O.E.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegado de Aseo Urbano.- Delegado del Barrio de Aguadulce. Grupo Político P.S.O.E.

DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO.- Concejal Delegado Especial de Juventud y Deportes. Grupo Político P.S.O.E.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- Concejal Delegado Especial de Turismo, Medio Ambiente y Playas.- Delegado de los Barrios de El Parador y La Gloria. Grupo Político P.S.O.E.

DON FRANCISCO ROMERO GONZALEZ.- Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Parques y Jardines. Grupo Político P.S.O.E.

DON GABRIEL AMAT AYLLON.- Portavoz del Grupo P.P.

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Portavoz Suplente del Grupo P.P.

DON JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ.- Grupo Político P.P.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Grupo Político P.P.

DON JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ.- Grupo Político P.P.

DON JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA.- Grupo Político P.P.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz del Grupo C.D.S.

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.- Portavoz Suplente del Grupo C.D.S.

DON ANTONIO CAÑADAS GARCIA.- Portavoz del Grupo IU-CA.

Y DON JUAN MARTINEZ GONZALEZ.- Portavoz del Grupo P.A.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES :

INTERVENTOR DE FONDOS: DON LUIS BELLIDO GONZALEZ.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.: DOÑA AMELIA MALLOL GOYTRE.

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1992.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del R.O.F. de 28 de Noviembre de 1.986, el SR. ALCALDE-PRESIDENTE somete a votación el pronunciamiento sobre la urgencia de la presente Sesión, que es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1.992 RELATIVA A MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación celebrada el día 29 de Octubre de 1.992 relativa a modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

" La Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada con fecha 29 de Octubre de 1.992, con

asistencia de los señores anteriormente relacionados, dictaminé sobre el asunto siguiente:

1§) Modificación Ordenanza Fiscal reguladora Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tras esta amplia discusión, sometida a votación la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: Si, P.P. : No, C.D.S.: Abstención, I.U.C.A.: Abstención, P.A.: Abstención.

Por tanto la Comisión informa favorablemente esta modificación, con 5 votos a favor, dos en contra y tres abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterios resolver . Roquetas de Mar a 29 de Octubre de 1.992. El Presidente de la Comisión. Fdo. Antonio F. López del Aguila."

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y queda unido como anexo número uno al Acta de la presente Sesión, informe emitido por la Intervención de Fondos el día 28 de Octubre de 1.992 e informe emitido por la Secretaría General el día 30 de Octubre del actual.

Se continua el debate en el momento en que se interrumpe la Sesión anterior de 3 de Noviembre de 1.992.

El Sr. Amat Ayllón comienza su exposición diciendo que se trata de pagar la propiedad en suelo urbano y urbanizable. No lo ha visto en el estudio realizado y dado por el Equipo de Gobierno, pero le gustaría saber de los recibos de contribución al cobro porque hay estudios con 40 metros, solares, viviendas rurales y viviendas vacías, que no deben pagar otras tasas. " ¿ Cu, número de viviendas de 40 metros cuadrados, solares y viviendas rurales hay?. Hay doce mil recibos de inmuebles y le gustaría saber cuales se corresponde con los inmuebles mencionados.

En este momento se incorpora a la Sesión el Sr. González Fernández.

Continua el Sr. Amat diciendo que le extraña en el P.S.O.E. como Equipo de Gobierno esta subida del 450 % y no el 350 % como se dijo ayer. Antes había otro Equipo de Gobierno, en el cual había Miembros del actual, y había algunos que criticaban las subidas e incluso se tapaban la boca en la plaza para insultar y aunque es un país libre y debe de criticarse al poder, que dirían las personas de la plaza, cuando hoy los mismos que gritaban han subido los impuestos tres veces más. Aquellas personas se estaban riendo de los ciudadanos de Roquetas, y éstos ya pasan factura. El problema es para los que no hayan cumplido, y que no se argumente con la supresión de algunas tasas, que ya llegarán. Hay muchos defectos por ejemplo: en el Barrio Bomba, que no hay terratenientes, ninguna viene por debajo de los cinco millones y pico; así en la Calle Nicaragua una vivienda con valor catastral de diez millones de pesetas, que paga actualmente 23.000, pagar 90.000 pesetas menos la basura y el alcantarillado, se quedaría en 67.422. Otra vivienda valorada catastralmente en 3.070.711 pesetas que pagaría 33.000 cuando antes pagaba 19.000, es decir un 160 % más. En la calle Andarax ninguna vivienda baja de 8.000 pesetas, con un valor catastral de 4.000.000 millones de pesetas, un 280 % más; en la calle Leandras el 185 %; en la calle Colón el 210 %; en la calle Real y no en su vivienda el 260 %; en la calle Silencio no hay ninguna que paga menos de 4.000 pesetas, el 280 %; en la calle Jardín el 200 %. Solo los estudios se benefician porque su valor catastral es de un millón de pesetas, pero el ciudadano de Roquetas no vive en un estudio. En calle Pablo Picasso en veinte viviendas va desde un 62 % hasta el 250 % más; en calle El Limonar un 265 %; los hoteles, uno que paga 900.000 pesetas con cuarenta puestos de trabajo, pagar ahora más de 4.000.000 y tendrían que cerrar; otro hotel que paga un 1.333.000, pagar cinco millones y pico; un apartamento estudio en Playa Serena, pagar el 115 % más en El Solanillo, en la calle Ronda se pagar el 150 % más y es un Barrio agrícola. En Las Marinas en la calle Mayor el 250 %. En Cortijos de Marín el 140 %. Por tanto con la subida global de los impuestos nos vamos de 709.000.000 de ingresos a cobrar a 1.200 millones; se cobrarán por tanto 477 millones más. Esta subida es desmesurada, no lo han

estudiado para que sean escalonadamente, sino que se sube un 60 %. Se va a recaudar un 70 % y por tanto el P.P. votar que no, y que cumpla el P.S.O.E. con lo que pedía en la plaza, que bajen los impuestos y sin manifestaciones.

El Sr. Ortega Paniagua dice que pide excusas por su tono y no pretende ofender a nadie. El P.S.O.E. va a cumplir lo que decía en los Plenos y en la plaza: que se aplicaba una política de derechas, gravándose las tasas de agua, basura y alcantarillado, pero los impuestos que afectan a la capacidad de las personas no se tocaban; y de la política socialista es subir los impuestos a la propiedad para evitar las diferencias sociales, incluida la plusvalía. Se imprimieron unas octavillas para decir que se subían el 180 % de las tasas; así una vivienda con un bar pasaba del 160 % al 400 %; la media pretendida era del 264% dijeron en el Pleno, y luego se reiteró en la plaza; ante ese movimiento social se aparca el tema y se deja en el 100 %. Así todo se opusieron, ahora el ciudadano de Roquetas pasa de pagar 23.000 pesetas por A.B.A. a 6.000 pesetas nada más, desapareciendo la basura y el alcantarillado. Y hablando de impuesto el del IBI es progresivo, debe gravar a quien más tiene y se podría seguir el ejemplo de Cataluña en los que la mayoría de Ayuntamientos no son socialistas e ir al impuesto único, aunque eso necesita un estudio. En el IBI hay que distinguir: uno tiene una concepción y una ideología política y se tiende a defender su clientela política. Los ejemplos puestos son de los que más tienen, porque si la vivienda tiene valor catastral de diez millones de pesetas, es que vale más y por tiene que pagar más. Sin embargo en los Edificios Zafer, cuyos habitantes tienen poco nivel adquisitivo, con un valor catastral de un millón cuatrocientas mil pesetas, este año van a pagar 16.000 pesetas menos: la calle León Felipe, con 200 viviendas y un valor catastral de 1.294.974 pesetas, y habiendo pagado 24.000, van a pagar 8.000 pesetas menos, y en esas viviendas el poder adquisitivo también es pequeño. En todos los alrededores, que no hay gran nivel adquisitivo con valores de 1.200.000 pesetas catastralmente pagarán 8.000 pesetas menos. En el Barrio Bajo, en calle Aparecidos, con un valor de 1.100.000 pesetas, pagarán 9.000 pesetas menos. En El Puerto, en la Bodeguilla con valores catastrales en torno a los dos millones, pagarán tres mil pesetas menos. En las Calles La Molina, Jos, Ortega, con valores de 880.000 pesetas, las casas de Pescadores, pagarán 12.000 pesetas menos. En la calle Rubén Darío pagarán 5.000 pesetas menos. En la Calle Zeus pagarán 1.000 pesetas menos. Por debajo de los tres millones y medio de ingresos están el 72 % de las personas de Roquetas, los ciudadanos más desfavorecidos con viviendas normales que van desde las seiscientos mil a los tres millones y medio catastrados que van a pagar lo mismo o menos. Ello se entiende que aplican bien la filosofía de izquierdas y que el 25 % restante pague más. Quien tiene una vivienda catastrada en diez millones de pesetas pagarán 53.000 pesetas y un chalet más de 100.000, porque lo tienen. Lo que se pagaba en el 91 y 92 se sabe, y en el 93, se sabrá. La cifras están a disposición de las personas, en el negociado correspondiente y el funcionario les hará las cuentas, y con el recibo de este año en la mano lo comprobarán. Pide otra vez disculpas por su tono, pero es que habla así. Puede haber descompensaciones, pero es voluntad de seguir con las bonificaciones para la tercera edad y bajas rentas, y se estudiará por los técnicos, así como otras situaciones, como las viviendas rurales que no tienen y siguen sin tener servicios. Las cantidades recaudadas serán para hacer justicia social y esos 450 millones de más, serán de los que superan los cuatro millones de pesetas de ingresos. En cuanto a los hoteles, los de las capitales de provincia están pagando desde el 90 esa cantidad, y no cierran. En cuanto al asunto de hoy, es una aprobación provisional, y se va a dar cuenta a las asociaciones de vecinos que están citadas para el viernes a las ocho de la tarde.

El Sr. Alcalde-Presidente así lo confirma.

El Sr. Ortega Paniagua dice que las Asociaciones de Vecinos podrán comprobar los padrones, nadie puede deducir las tasas de A.B.A. pero sí la contribución, y ello implica dinero. Y los hoteles también pueden deducirlo como gasto, en la cuenta de explotación y al 100 %. La voluntad de los políticos es que se quede como estaba y que la contribución subiera al 0,4 % porque es obligatorio. Pero como esta subida es por ley, es obligatoria, y así los ciudadanos más desfavorecidos subirán el doble más A.B.A. Y por ello, por el

presente expediente, el 75 % de los ciudadanos de Roquetas pagar n menos. Si se elige su modelo por tanto se pagar menos.

El Sr. Vzquez Fern ndez dice que parece que se est pidiendo el voto.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no estamos en elecciones y que solicite el turno de palabra.

El Sr. Mart;nez Gonz lez dice que la propuesta es progresista, pero hace falta dar unos datos, no se concreta la bonificaci;n para la tercera edad. El sistema de subir el I.B.I. a costa de la desaparici;n del alcantarillado y basura puede ser bueno porque son servicios que se prestan, pero hay una inseguridad porque va en raz;n al valor catastral, y este no lo confecciona el Ayuntamiento. En cuanto a las AA.VV., est n bien estas reuniones, pero deber;an ser previas. El Sr. Ortega ha dicho que tampoco era aceptable dejarlo como estaba. No se sabe, y si se hace la subida en torno al I.P.C., ser;a aceptable, pero si es superior ser;a injustificado, ya que, los sueldos de los ciudadanos no suben de esa forma. Ejemplos hay muchos, y la presi;n fiscal individual es muy dura. Va a dar una tabla, relativa a lo abonado en el 92 en relaci;n a lo que se abonar en el 93:

Hasta un mill;n: por cada 100 pesetas en el 92, en el 93 se abonar 62,32 pesetas menos; para mill;n y medio, 77 ptas.; para dos millones, 92 ptas.; para dos millones y medio, 104,78 ptas.; para tres millones, 117,02 ptas.; para tres millones y medio, 128,42 ptas.; para cuatro millones, 139,06 ptas.; para cinco millones, 158, 39 ptas.; para cinco millones y medio, 167,17 ptas.; para seis millones, 175,44 ptas.; seis millones y medio, 183,24 ptas.; para siete millones, 190,61 ptas.; para siete millones y medio, 197,58 ptas.; para ocho millones, 204,19 ptas.; para ocho millones y medio, 210,48 ptas.; para nueve millones, 216,42 ptas.. La deducci;n est en funci;n de lo que gana cada uno, normalmente entre el 18 y el 25 % de las personas. Y seg;n los datos del Sr. Amat la presi;n fiscal est al 70 % y es importante, porque la subida sale de todos los ciudadanos tengan m s o menos. Y si el a;o pasado se subi; el 100 % y este a;o el 70 % se est n dando muchos palos.

El Sr. Casadas Garc;a dice que hay cierta inseguridad en la aplicaci;n del I.B.I., que el ciudadano est indefenso, porque el Municipio est en construcci;n, con un dise;o no consolidado, existiendo peque;os solares, viviendas rurales y viviendas d;plex (no son viviendas de lujo) y tambi;n existe una tendencia diferente en la construcci;n de las viviendas de agricultores que necesitan un s;tano o local para los aperos; y esto genera distorsiones, ya que no son tampoco viviendas de lujo. Los censos no son perfectos y hay viviendas que no est n recogidas, que est n ocupadas y ejerciendo una actividad dotadas de servicios y esto produce inseguridad. Antes de subir el I.B.I. habr;a que cruzar los censos y no dice ni tengan que quedarse como est n ni que no sean progresivos, que deben serlo. Y como lo de antes no era bueno, habr;a que revisarlos, suprimiendo unos y modificando otros. No se contemplan exenciones, que no eran solo para la tercera edad sino para las personas que no lleguen al salario m;nimo. Y aunque haya una voluntad de arreglarlo, deber;a hacerse anteriormente, porque no pueden ser gratias. En cuanto a que se pueda reclamar en el I.R.P.F., es cierto, pero m s deducir n los que m s tienen y para ser aprovechable debe estar por encima del 30 %. Y en el caso de que se produjera una revisi;n catastral se podr;a multiplicar por tres con lo cual se recaudar;a el triple, y la econom;a no est para esto, y la contenci;n tiene que hacerse tambi;n en los impuestos, porque hay que ponerlo tambi;n en relaci;n a las subidas de las remuneraciones de los ciudadanos, ya que se prev, para el a;o pr;ximo en torno al 1 %, especialmente para los funcionarios.

El Sr. Ortiz Perez dice que esta subida se parece al impuesto ingl,s que obtuvo tal reacci;n del pueblo que tuvo que dejarse y eso que eran de derechas. Le parece ver los mensajes socialistas del 82 que dec;an que iban a pagar menos los que menos ten;an, cuando ha sido al contrario; y esto es un pol;tica de enga;o que hace el P.S.O.E. y as; va a llegar a Roquetas el impuesto ingl,s socializado. Es mentira que el 75 % de los ciudadanos vayan a pagar menos. Es mentira que sean los hoteles o 100 terratenientes que vayan a pagarlo. Si fuera cierto lo votar;a hoy, pero es un enga;o m s en la demagogia que se emplea con estos colectivos sociales, para enganar a esta pobre gente (Pescadores de los

Pisos Zafer y 200 viviendas). Y eso es mentira. El Sr. Ortega ha expuesto casos de valores catastrales de un millón y medio, que según él pagarían menos. Pero no le salen las cuentas, porque es funcionario de correos y no licenciado.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no haga dejación nombrando a los funcionarios de correos, porque el no tener una licenciatura no es nada despectivo y aquellos merecen la misma consideración que los demás.

El Sr. Ortiz Pérez dice que él ha sido cartero y es muy digno y está muy contento de ello; y que no ha hablado de los funcionarios de correos, sino de él mismo que es cartero y a mucha honra.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que lo habrá interpretado mal.

El Sr. Ortiz Pérez prosigue diciendo que hay unas trescientas viviendas en la situación descrita, y lo sabe porque se conoce el pueblo paso a paso y no como otros; y de eso se prevalecen para engañar al resto de los ciudadanos. Por sus cuentas, pagaban en el 92, 24.500 pesetas y en 93, de contribución 13.500 pesetas; 6.000 ptas. de agua y si se ponen contadores más; o sea, 19.000 pesetas y si tiene que pagar un coche, 2.200 pesetas.

El Sr. López del Aguila dice que cuantas personas se encuentran en esa situación.

El Sr. Alcalde-Presidente le dice que solicite la palabra.

El Sr. Ortiz Pérez prosigue diciendo que, además que tiene una mobylette, cuarenta duros más. Se ha subido todo y no dice mentiras, incluida las obras, las plusvalías y el impuesto de actividades económicas, y esa es la realidad. Y si el vecino que tiene de ingresos tres millones y medio como otros muchos, por ejemplo en Aguadulce que es todo de primera, revisándose de oficio al precio de mercado, es una barbaridad. Y la gente media, que tiene dos coches y una motocicleta pagar 54.000 pesetas en conjunto más 9.300 ptas. más y además el resto de las tasas e impuestos que se han subido en el Estado. Con cinco millones, pagar 23.000 ptas...

El Sr. Alcalde-Presidente ruega al Sr. Ortiz que reduzca un poco su intervención porque no vamos a terminar.

El Sr. Ortiz Pérez replica que el Sr. Cañadas ha intervenido lo que ha querido.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que nueve minutos y el Sr. Ortiz lleva diecisiete minutos.

El Sr. Ortiz Pérez dice que anoche le quitó la palabra y que no se la quite ahora.

El Sr. Alcalde-Presidente le concede un minuto más.

El Sr. Ortiz Pérez dice que va a proseguir; hay una necesidad de recaudar por una mala gestión y planificación, y a nadie se le ocurre hacer un presupuesto de 3.200 millones en esta situación...

El Sr. Alcalde-Presidente dice que ha terminado su intervención.

El Sr. Ortiz Pérez dice que se está engañando al Pueblo.

El Sr. Alcalde-Presidente le ruega que se abstenga de intervenir.

El Sr. Ortiz Pérez dice diciendo que se está engañando al pueblo.

El Sr. Alcalde-Presidente le ruega que salga del Salón de Plenos.

El Sr. López del Aguila dice que no debe seguir diciendo mentiras.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se suspende la Sesión durante cinco minutos

Transcurrido dicho periodo, por el Sr. Alcalde-Presidente se reanuda la Sesión, indicando que se deben calmar los nervios para evitar dar el espectáculo y la toma de medidas dolorosas; estamos para debatir pero no para dar el escándalo.

El Sr. Amat Ayllón dice que la intervención socialista ha sido un cante al público y no se lo cree ni el Sr. Ortega; y no ha contestado a sus preguntas: "Cuántos son solares que no tienen servicios, cuántas viviendas rurales que tampoco tienen servicio de alcantarillado y basura y las viviendas vacías, que hay algunas. Y para hablar de números, tiene que hablar con datos en la mano, y le gustaría saber si se le puede contestar.

El Sr. Ortega Paniagua dice que termine su intervención y luego haré la suya.

El Sr. Amat Ayllón dice que si no lo hace, es que no lo sabe. Si hay una vivienda de dos millones y pico, y va a pagar cinco mil pesetas menos, no le salen las cuentas; lo que va a pagar más es el 101 %. "De donde saca el Sr. Ortega los números?. En este tipo de viviendas no da ese resultado, pero si esto sale en la televisión se dir que buenos son los socialistas; pero de dónde van a sacar para incrementar las partidas existentes. Aquí están los números, aquí están los solares, y no se les puede deducir nada porque no tienen servicios y por tanto suben los solares. Hay veintifn mil recibos de urbana, no viviendas. No es cierto por tanto que paga más quien más tiene, y estamos haciendo un país de pobres, y eso está llegando a Roquetas; y estamos viviendo que otros sean ocupado de almacenar. Y ha oído cifras que no son ciertas; lo que se debía y lo que se debe, y que se diga lo que se debía a proveedores cuando salió el Equipo de Gobierno anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no se refiera a dichas cifras, que no vienen al caso.

El Sr. Amat Ayllón dice que las cifras que han dicho no son ciertas, y ya se dir en su tiempo. Siguiendo con los ejemplos, en las 200 viviendas y pisos Zafer el módulo catastral es más bajo.

El Sr. Ortega Paniagua dice que por tanto pagan menos.

Sigue el Sr. Amat diciendo que por cuanto años. Pero si miramos las viviendas por debajo de los tres millones y medio, así como los solares, estudios de 40 m² y viviendas rurales, piensa que alguien baila los números. Y, si tiene datos exactos: en la Calle Nicaragua en el Barrio Bomba el que menos va a pagar cinco mil pesetas; o en la Calle Andarax, el que menos ocho mil pesetas. En la Calle las Leandras, pagarán cinco mil pesetas y no es que dejarán de pagar sino que pagarán más del 100 %, y en la calle Colón lo mismo. En la Calle Real solo hay una vivienda por debajo de las cinco mil. El Sr. Ortega Paniagua se ha ido a los módulos de protección oficial, pero por cuanto tiempo seguirán así. Hay un solar de cuatro millones de valor catastral y pasa de nueve mil a cuarenta mil pesetas el año que viene, y no quiere seguir más. Y si no, de dónde van a salir los quinientos millones; y con que el Ayuntamiento tenga que dar más servicios está de acuerdo, pero no a base de la subida de impuestos. Y si ese 25 % de ciudadanos tienen que pagarlos, tendrán que irse de Roquetas. Y como lo tiene que pagar el pueblo y no cumple con lo que en su día dijeron, han jugado con los intereses del mismo.

El Sr. Ortega Paniagua dice que hay un tema compartido con I.U.C.A. y P.A., sobre la revisión catastral, que siempre es una posibilidad, pero también podrá revisarse a la baja. Por ahora solo puede hacerse lo propuesto. La Ley dice que el 0,4 % es el mínimo y de ahí al 1 lo deciden las Corporaciones, y ya se decide la compensación. El año pasado la subida fue del 100 % para todos, ha dicho el P.A., y hay que tener en cuenta que la presión fiscal es del 70 %, pero se sabe que aumentar para algunos y para otros no. Ese 25 % pagar; pero para los agricultores no se ha tocado la contribución rústica; los censos hay que mejorarlos y cruzarlos, se ha hecho ya en parte y han aparecido 1.000 nuevos contribuyentes, y que figurar en el padrón de 1.993. La dificultades económicas, que hay que recordarlas en este Municipio, son grandes, y hay que ir poco pagando los préstamos del B.C.L. y de Tesorería. Cree que el Sr. Amat hace sus intervenciones correctamente y por eso lo felicita, aunque no comparte su teoría. Hacer números es cansado, y cada uno hace los que pretende para llegar a unos fines, y el que vale es el que da en ventanilla, tal vez el de ninguno, y los hará el Técnico. En cuanto a los solares, hay aproximadamente un 4 % de solares en suelo urbano consolidado y los más en suelo urbanizable; de sociedades importantes, por hectáreas, de grandes propietarios, con grandes expectativas, y por tanto, van a pagar contribución. Las viviendas rurales van a tener un mecanismo compensatorio, así como, algunas familias de baja renta, pero no quieren decir ninguna hasta que los Técnicos digan cual es la legal. El censo está bien hecho y esas rentas menores tendrán el mismo tratamiento. Y en cuanto a los propietarios de más veinte millones de pesetas de valor catastral, hay unos 450, entre ellos personas físicas, sociedades, bancos, etc., que pagaron setenta millones en el 92, y en el 93 pagarán trescientos millones más; luego de esos 500 millones, 440 van cargados de impuestos. El resto sale del 24 % restante, y

,l es uno de ellos y muchos de los presentes, que poseen un piso, un local, con un esfuerzo terrible de la familia, trabajando mucho. Y vamos a pagar m s entre todos. Hay otros quinientos propietarios de 10 a 20 millones, que van a pagar m s, pero pueden. Y los edificios Zafer unas 10.000 pesetas menos. Y si se dejan como estamos pagar n tres mil pesetas m s que en el 92 y trece mil pesetas m s que en su propuesta, y as; todos. Y si no se toca nada, hay dos mil trescientos cuarenta y nueve propietarios con rentas catastrales de menos de un millçn de pesetas, que pagar n menos. Hasta tres millones de media, que hay un 60 %, que ha pagado, incluyendo un veh;culo normal, 34.400 ptas., en el 93 pagar n 32.400 ptas., y si no hacemos nada, 18.000 ptas. que en nuestra propuesta. Dice al Sr. Ortiz, que pone ejemplos pelegrinos, y las bajas rentas no tienen coches de lujo, y que no le han salido las cuentas, porque ha sido Alcalde m s de un aõo y nos ha dejado un d,ficit de m s de 1.000 millones de pesetas.

El Sr. Alcalde dice al Sr. Ortega que se ha terminado su turno.

El Sr. Ortega prosigue diciendo que se est ahogando a los "sin voz ", porque el aõo pasado subiç al 100 %, y no diga el Sr. Ortiz que es mentiroso, porque lo demostrç cuando fue Alcalde y los "sin voz" chillaron.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no hay tiempo para efectuar m s intervenciones.

El Sr. Amat Ayllçn solicita la palabra durante 30 segundos para dar m s datos.

El Sr. Ortiz P,rez dice que no tienen nada que ver con el Pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente que se han hecho muchas alusiones y solo se han contestado a algunas y no hay m s tiempo.

El Sr. Ortiz P,rez dice que durante nueve aõos ha estado el mismo responsable y est sentado ahora en el Equipo de Gobierno y ,l solo ha estado once meses.

Sometido el punto a votaciçn, da el resultado siguiente:

P.A. vota NO; I.U.C.A. vota NO; C.D.S. vota NO; P.P. vota NO y P.S.O.E. vota SI; y resultando once votos afirmativos y diez votos negativos, es por lo que, queda APROBADO por mayor;a absoluta legal el siguiente ACUERDO:

1§.- La aprobaciçn provisional de la modificaciçn de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2§.- Abrir un plazo de exposiciçn de treinta d;as previo anuncio en el Tablçn de Anuncios y en el Bolet;n Oficial de la Provincia y en un diario de difusiçn provincial, durante los cuales los interesados podr n examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna reclamaciçn se entender adoptado el presente acuerdo.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1.992 RELATIVA A MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisiçn Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contrataciçn celebrada el d;a 29 de Octubre de 1.992 relativa a modificaciçn Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Econçmicas:

" La Comisiçn Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contrataciçn de este Ayuntamiento, en Sesiçn celebrada con fecha 29 de Octubre de 1.992, con asistencia de los señores anteriormente relacionados, dictaminç sobre el asunto siguiente:

1§) Modificaciçn Ordenanza Fiscal reguladora Impuesto sobre Actividades Econçmicas.

Sometido a votaciçn la modificaciçn de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Econçmicas referida fundamentalmente tanto a cuota rectificada como ponderada en funciçn de la zonificaciçn que se establece para este T,rmino Municipal, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: Si, P.P. : No, C.D.S.: Abstención, I.U.C.A.: Abstención, P.A.: Abstención.

Por tanto la Comisión informa favorablemente esta modificación, con 5 votos a favor, dos en contra y tres abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterios resolver .
Roquetas de Mar a 29 de Octubre de 1.992. El Presidente de la Comisión. Fdo.
Antonio F. López del Aguila."

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y queda unido como anexo número dos al Acta de la presente Sesión, informe emitido por la Intervención de Fondos el día 28 de Octubre de 1.992 e informe emitido por la Secretaría General el día 30 de Octubre del actual.

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde-Presidente establece turnos de palabra de cinco minutos y una réplica de dos minutos.

El Sr. Martínez González dice que a cualquier negocio o profesional en Roquetas le va a suponer un aumento que va desde el 20 % al 44 %. Aisladamente, y si la zonificación respondiera a la realidad, estos porcentajes serían discutibles, pero si tenemos en cuenta las anteriores, con un 44 % no van a poder proseguir, unido a la crisis económica, y muchos negocios van a tener que cerrar.

El Sr. Casadas García dice que tras los sucesos acaecidos, rogaría que no aparezcan documentos en los Plenos que no consten en el expediente. En otro orden, se acuerda de la Ordenanza de implantación de este impuesto, el año pasado, y para conocer su repercusión debería traerse un estudio económico de las modificaciones. En Roquetas esta actividad económica, escasamente industrial, es incipiente, y hay que ser prudente. El no hubiera modificado el tipo, aunque está de acuerdo con la zonificación en principio. Le gustaría conocer los resultados de su aplicación en un año, que nadie los conoce en la Corporación, y la propia FEMP aconseja prudencia en su aplicación, y que a los seis meses recomienda su evaluación, y por supuesto al año. Y los Ayuntamientos no están para incidir negativamente en la actividad económica, sino lo contrario; y por ello, hay que hacerlo cuidadosamente, mediante los estudios oportunos.

El Sr. Ortiz Pérez destaca que en la Comisión Informativa, el Concejal Delegado de Hacienda propuso un Pacto Social para lograr este impuesto, pero otro Concejal del mismo Equipo de Gobierno lo vetó. Este impuesto sigue en la técnica de recaudar, y por ello se zonifica en zonas 1ª, 2ª y 3ª; estando casi todas las actividades en la zona 1ª y se les sube del uno al 1,20. No es voluntad política de favorecer las actividades. El resto de los comercios está en zona 2, que permanecen igual; y el resto en la zona 3, que es una pantalla, donde no habrá ni siete comercios. Este impuesto es para recaudar, y sumado a todos los anteriores van a tener que cerrar muchos establecimientos, pues la carga fiscal del Estado y de este Municipio. Estarían de acuerdo en el Pacto Social propuesto, sin zonificación y dejando el mismo tipo, porque no se sabe como resultar . Si la Comisión lo vuelve a proponer, estaría de acuerdo.

El Sr. López del Aguila dice que lo mantiene.

El Sr. Amat Ayllón dice que si es aceptado no intervendrá .

El Sr. Alcalde-Presidente dice que haga lo que estime oportuno.

El Sr. Amat Ayllón dice que todo sube, y que la zonificación está fatal, porque todo está en zona primera y en la tercera no hay establecimientos. No está de acuerdo. Le gustaría que el Concejal de Hacienda retirara el punto y nos quedáramos como estamos.

El Sr. Ortega Paniagua dice que la zonificación responde a la realidad y capacidad. Solo en algunas calles de Roquetas donde hay muchos comercios es zona primera; la mayoría es zona segunda; sube un 20 % por el coeficiente, y estarían de acuerdo con dejarlos igual el citado coeficiente, pero no la zonificación, porque sería una injusticia social.

El Sr. Ortiz Pérez dice que este impuesto sería factible cuando se conociera su censo completo, y si este año se queda como está se vería.

El Sr. Martínez González dice que si se mantiene el tipo de este impuesto y la zonificación puede ser asumible.

El Sr. Casadas García dice que si estaría de acuerdo con zonificar, aunque siempre hay matices, pero puede modificarse con el transcurso del tiempo, y dejar el coeficiente hasta ver su evolución.

El Sr. Ortiz Pérez dice que ya ha hecho esa propuesta del Concejal de Hacienda y todas las actividades van a pagar el uno, ya que sigue diciendo que todo está en zona primera. Y estaría de acuerdo si todo el mundo pagara lo mismo que el año pasado.

El Sr. Ortega Paniagua dice que el índice uno para todo el mundo, y se hace la zonificación, y el año que viene se verá cuando evolucione este impuesto y se vea su recaudación.

El Sr. Amat Ayllón dice que la zonificación está mal y pregunta si, tomándole la palabra al Sr. Concejal de Hacienda, se va a retirar el punto y se estudiar.

El Sr. Ortega Paniagua dice que su Grupo aceptaría la posibilidad de no modificar el tipo, dejando la zonificación.

El Sr. Secretario advierte que al ser un Pleno extraordinario, no puede votarse enmienda alguna.

El Sr. Ortega Paniagua dice que el Equipo de Gobierno se compromete a estudiar este tema, rectificándolo para la aprobación definitiva.

El Sr. Amat solicita que se retire ahora.

El Sr. Alcalde-Presidente que ya existe un compromiso para que permanezca inalterable el coeficiente y se haga la zonificación.

Sometido a votación resulta aprobado por trece votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., I.U.C.A. y P.A., ocho votos en contra de los Concejales del Grupo P.P. y C.D.S., por lo que se declara ACORDADO:

1ª.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2ª.- Abrir un plazo de exposición de treinta días previo anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de difusión provincial, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá adoptado el presente acuerdo.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1.992 RELATIVA A MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del error mecanográfico de este Punto del Orden del Día y donde dice "... Modificación..." debe decir "... Implantación...".

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación celebrada el día 29 de Octubre de 1.992 relativa a Implantación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto del precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio:

" La Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada con fecha 29 de Octubre de 1.992, con asistencia de los señores anteriormente relacionados, dictaminó sobre el asunto siguiente:

1ª) Implantación Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión, a la vista de la propuesta efectuada de implantación de la Ordenanza reguladora del Precio público por Servicio de Ayuda a Domicilio y sometida a votación, la informa favorablemente con 7 votos a favor, emitidos por

los Grupos P.S.O.E. y P.P. uno en contra, emitido por el grupo C.D.S. y dos abstenciones de los señores Casadas y Martínez de los Grupos IU-CA y P.A. respectivamente. No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterios resolver. Roquetas de Mar a 29 de Octubre de 1.992. El Presidente de la Comisión. Fdo. Antonio F. López del Aguila."

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio y queda unido como anexo número tres al Acta de la presente Sesión, informe emitido por la Intervención de Fondos el día 28 de Octubre de 1.992 e informe emitido por la Secretaría General el día 30 de Octubre del actual.

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Ortiz Pérez dice que es la implantación de una nueva tasa, y no está en acuerdo con ella porque ya está bien de gravar al ciudadano.

El Sr. Ortega Paniagua explica que se presta el servicio a personas con dificultades; actualmente no se puede cobrar, pero ahora, con este sistema, seguirán sin pagar los que no lo hacen, y los que lo hacen lo harán proporcionalmente; porque hasta el momento se les da a las personas directamente creando un clima de inseguridad. Y lo que se pretende es su normalización.

El Sr. Ortiz Pérez dice que es un servicio cuyo coste los soporta al 50 % entre el Ayuntamiento y la Diputación; y si ésta pagara no tendría que pagar el ciudadano, porque desde 1.989 se nos adeuda su parte.

El Sr. Amat Ayllón dice que aparte de que se exija lo que se debe, esta implantación es una legalización para las personas que trabajan en este momento, y se pregunta si no sería más rentable que fuera personal del Ayuntamiento.

El Sr. Ortega Paniagua agradece al Sr. Amat su intervención y está dispuesto a estudiarlo todo. Sin embargo cuando habla el Sr. Ortiz no lo entiende y no tiene ninguna respuesta para él.

Sometido a votación resulta aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.A., I.U.C.A., P.P. y P.S.O.E., y dos votos en contra de los Concejales del Grupo C.D.S., por lo que se declara ACORDADO:

1§.- La aprobación provisional de la implantación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

2§.- Abrir un plazo de exposición de treinta días previo anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de difusión provincial, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá adoptado el presente acuerdo.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1.992 RELATIVA A MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación celebrada el día 29 de Octubre de 1.992 relativa a modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos:

" La Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada con fecha 29 de Octubre de 1.992, con asistencia de los señores anteriormente relacionados, dictaminó sobre el asunto siguiente:

1§) Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de documentos Administrativos:

Sometida a votación la modificación propuesta que consiste en la supresión de algunos apartados todos ellos dentro del artículo 6§ referente a Tarifas de la Ordenanza en vigor en 1.992, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: Si, P.P. : Abstención, C.D.S.: Abstención, I.U.C.A.: Si, P.A.: Si.

Por tanto esta modificación se informa favorablemente por la Comisión con 7 votos a favor y tres abstenciones.No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterios resolver . Roquetas de Mar a 29 de Octubre de 1.992. El Presidente de la Comisión. Fdo. Antonio F. López del Aguila."

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de documentos Administrativos y queda unido como anexo número cuatro al Acta de la presente Sesión, informe emitido por la Intervención de Fondos el día 28 de Octubre de 1.992 e informe emitido por la Secretaría General el día 30 de Octubre del actual.

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Casadas García dice que estuvo de acuerdo porque cuando se aprobó no le pareció adecuado, ya que, es ridículo cobrar diez pesetas por fotocopia; pero debería haber sido más generoso, ya que solo se han tocado los precios por debajo de las doscientas pesetas, y aunque algunos documentos son más costosos en personal y material, otros no.

El Sr. Ortega Paniagua está de acuerdo, ya que cobrar diez pesetas cuesta más gestionarlo que su importe. Están abiertos a todas las posibilidades y en la redacción definitiva puede analizarse.

Sometido a votación resulta aprobado por trece votos a favor de los Concejales de los Grupos P.A., I.U.C.A. y P.S.O.E., ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos C.D.S. y P.P., por lo que se declara ACORDADO:

1ª.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de documentos Administrativos.

2ª.- Abrir un plazo de exposición de treinta días previo anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de difusión provincial, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá adoptado el presente acuerdo.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1.992 RELATIVA A MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación celebrada el día 29 de Octubre de 1.992 relativa a modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos:

" La Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada con fecha 29 de Octubre de 1.992, con asistencia de los señores anteriormente relacionados, dictaminó sobre el asunto siguiente:

1ª) Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos:

Vista la modificación propuesta en esta Tasa, que se refiere a las Tarifas de la misma, y sometida a votación, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: Si, P.P. : No, C.D.S.: Abstención, I.U.C.A.: Abstención, P.A.: Abstención.

Por tanto esta modificación es informada favorablemente con 5 votos a favor, dos en contra y tres abstenciones.No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterios resolver . Roquetas de Mar a 29 de Octubre de 1.992. El Presidente de la Comisión. Fdo. Antonio F. López del Aguila."

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de apertura de Establecimientos y queda unido como anexo número quinto al Acta de la presente Sesión, informe emitido por la Intervención de Fondos el día 28 de Octubre de 1.992 e informe emitido por la Secretaría General el día 30 de Octubre del actual.

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Martínez González dice que en el contexto global, la presión fiscal es excesiva y por eso se va a abstener.

El Sr. Ortega Paniagua dice que su gestión le sigue costando dinero al Ayuntamiento, y lo que intentan es acercarse a los costos.

Sometido a votación resulta aprobado por once votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E., seis votos en contra de los Concejales del Grupo P.P., y cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupo P.A., I.U.C.A. y C.D.S., por lo que se declara ACORDADO:

1§.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento.

2§.- Abrir un plazo de exposición de treinta días previo anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de difusión provincial, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá adoptado el presente acuerdo.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1.992 RELATIVA A MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación celebrada el día 29 de Octubre de 1.992 relativa a modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas de Cementerio Municipal:

" La Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada con fecha 29 de Octubre de 1.992, con asistencia de los señores anteriormente relacionados, dictaminó sobre el asunto siguiente:

1§) Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas de Cementerio Municipal:

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicio de Cementerio que se contraen al artículo sexto de la misma, referente a tarifas y sometida a votación, la misma es como sigue:
P.S.O.E.: Si, P.P.: Abstención, C.D.S.: Abstención, I.U.C.A.: Abstención, P.A.: Abstención.

Por tanto esta modificación es informada favorablemente por la Comisión con 5 votos a favor y 5 abstenciones. No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterios resolver. Roquetas de Mar a 29 de Octubre de 1.992. El Presidente de la Comisión. Fdo. Antonio F. López del Aguila."

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas de Cementerio Municipal y queda unido como anexo número seis al Acta de la presente Sesión, informe emitido por la Intervención de Fondos el día 28 de Octubre de 1.992 e informe emitido por la Secretaría General el día 30 de Octubre del actual.

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Ortega Paniagua dice que a pesar de la subida le cuesta dinero al Ayuntamiento.

El Sr. Casadas García dice que como no tiene el estudio económico, y por tanto no sabe si la elevación seguirá por encima de los otros Municipios.

El Sr. Interventor Municipal dice que si existe en base a las últimas adjudicaciones e informes de los Técnicos Municipales

Sometido a votación y resultando aprobado por once votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E., diez abstenciones de los Concejales de los Grupos P.A., I.U.C.A., C.D.S. y P.P., por lo que se declara ACORDADO:

1§.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas de Cementerio Municipal.

2§.- Abrir un plazo de exposición de treinta días previo anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de difusión provincial, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1.992 RELATIVA A MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE SUMINISTRO DE AGUA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación celebrada el día 29 de Octubre de 1.992 relativa a modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de Suministro de Agua:

" La Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada con fecha 29 de Octubre de 1.992, con asistencia de los señores anteriormente relacionados, dictaminó sobre el asunto siguiente:

1§) Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas de por Suministro de Agua.

Fuera del orden del día, se somete a la consideración de la Comisión la propuesta de modificación de esta Ordenanza, que sometido a votación, es como sigue:

P.S.O.E.: Si, P.P. : Abstención, C.D.S.: Abstención, I.U.C.A.: Abstención, P.A.: Abstención.

Por tanto esta modificación es favorablemente informada con 5 votos a favor y 5 abstenciones. Roquetas de Mar a 29 de Octubre de 1.992. El Presidente de la Comisión. Fdo. Antonio F. López del Aguila."

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua y queda unido como anexo número siete al Acta de la presente Sesión, Informe emitido por la Intervención de Fondos el día 28 de Octubre de 1.992 e informe emitido por la Secretaría General el día 30 de Octubre del actual.

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Martínez González dice que la cuota fija debe cubrir los gastos fijos de ese servicio, y la variable que cobra por otro concepto; pero desconoce sus gastos y por tanto variar su voto.

El Sr. Casadas García dice que hay una bajada a 6.000 pesetas, falta contador. Hace un año ya se decía que se instalaría el contador y en una zona donde es imprescindible y cobrarlo según consumo, no existen. Por el momento no existen tampoco las exenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que es un error.

El Sr. Casadas prosigue diciendo que ya no se cree que pongan el contador antes de final de año, y por tanto, no va a votar ninguna modificación más y la bajada no se corresponde a lo dicho.

El Sr. Ortiz Pérez dice que no tiene la Ordenanza, y si hubieran continuado, ya estarían puestos los contadores.

El Sr. Amat Ayllón dice que no hay tal bajada, ya que como se han variado la base de las viviendas, y ahora hay muchas más unifamiliares con jardín, y se baja en las viviendas sin jardín, pero la que tenga, sube. El Equipo de Gobierno anterior se comprometió con un pliego de condiciones para la adjudicación de

contadores que se aprobó en Comisión Informativa de Urbanismo el 5 de Mayo del 92 y luego en Comisión Municipal de Gobierno y se encuentra pendiente de Pleno. Y el Equipo de Gobierno de entonces ya estaba casi sin responsabilidad y no sabe si con intención, pero no se ha traído a Pleno.

El Sr. Ortega Paniagua dice que lo único que faltaba es poner peros a las bajadas y efectivamente se sube las viviendas unifamiliares con jardín y piscinas, en el cual no entran los dúplex. Y es cierto que hay un pliego de condiciones y se pregunta porque se aprobó teniendo un pie fuera la Corporación anterior. No se comprometen a decir fechas para instalar contadores, pero están en contacto con cinco empresas para que lo estudien; y su idea es la concesión completa del servicio de aguas, en su recorrido integral desde las fuentes a su depuración. No saben el tiempo que se empleará porque es difícil de predecir, pero cuando se tengan estos estudios, se discutirán las ordenanzas del precio público y puede que no exista, o sea mínimo. Y hay que ir por supuesto al consumo de agua, para que quien más gaste, más pague.

El Sr. Martínez González dice que sin entrar en ese debate, y si se mantiene una escala es que se plantea a medio plazo la instalación de contadores.

El Sr. Casadas García dice que con respecto a lo que existía hace dos años es del 66 %. Y el estudio debe realizarse cuanto antes ya que hace muchos años que se viene planteando.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que están de acuerdo, y por eso se está haciendo este estudio por estas empresas.

El Sr. Casadas García reitera que no se adjunte más documentación que la que conste en el orden del día.

El Sr. Amat Ayllón dice que está preocupado porque el estudio se puede hacer con los Técnicos Municipales, y es muy peligroso que sean las propias empresas que vendrán a la concesión las que lo realicen.

El Sr. Ortega Paniagua dice que en su día se hablará de lo que conste este servicio. Hoy tiene los datos del 91. Y está de acuerdo con esas diferencias porque lo contrario sería una injusticia. Y al Sr. Amat Ayllón dice que siempre será más lícito que se le de el estudio a cinco empresas diferentes que a uno. Y el presentado por el Sr. Amat, fue copiado del de El Ejido.

El Sr. Amat Ayllón dice que igual que el de ayuda a domicilio, que lo han copiado ellos de nosotros. Pregunta en qué condiciones estará el Ayuntamiento ante la Empresa que ha hecho el estudio.

El Sr. Ortega Paniagua dice que el Pliego de Condiciones será confeccionado por este Ayuntamiento y los servicios Técnicos municipales se servirán de los estudios realizados.

Sometido a votación y resultando aprobado por once votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E., seis votos en contra de los Concejales del Grupo P.P., y cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupos P.A., I.U.C.A y C.D.S., por lo que se declara ACORDADO:

1§.- La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

2§.- Abrir un plazo de exposición de treinta días previo anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de difusión provincial, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1.992 RELATIVA A DEROGACION DE VARIAS ORDENANZAS REGULADORAS DE TASAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación celebrada el día 29 de Octubre de 1.992 relativa a derogación varias Ordenanzas Fiscales reguladoras de tasas Municipales:

" La Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada con fecha 29 de Octubre de 1.992, con asistencia de los señores anteriormente relacionados, dictaminó sobre el asunto siguiente:

1§) Propuesta de derogación varias Ordenanzas Fiscales reguladoras de tasas Municipales.

Se somete a la consideración de la Comisión, la propuesta de derogación de las Ordenanzas Fiscales Municipales reguladoras de las tasas por prestación del servicio de Alcantarillado y por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, y sometido a votación, la misma es:

P.S.O.E.: Si, P.P. : Si, C.D.S.: Abstención, I.U.C.A.: Abstención, P.A.: Abstención.

Por tanto, estas derogaciones quedan informadas favorablemente con siete votos a favor y 3 abstenciones. No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio, resolver . Roquetas de Mar a 29 de Octubre de 1.992. El Presidente de la Comisión. Fdo. Antonio F. López del Aguila."

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre derogación de las Tasas por prestación del servicio de alcantarillado y por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, Informe emitido por la Intervención de Fondos el día 28 de Octubre de 1.992 e informe emitido por la Secretaría General el día 30 de Octubre del actual.

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Ortega Paniagua dice que ha sido debatido y desaparecen las tasas.

El Sr. Amat Ayllón dice que a costa de las demás.

Sometido a votación y resultando aprobado por diecisiete votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. y P.S.O.E., cuatro abstenciones de los Concejales de los Grupos P.A., I.U.C.A. y C.D.S., por lo que se declara ACORDADO:

1§.- La aprobación provisional de la derogación de las Tasas por prestación del servicio de alcantarillado y por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

2§.- Abrir un plazo de exposición de treinta días previo anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de difusión provincial, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION, MOCION DEL PARTIDO I.U.C.A. RELATIVA A DIFUSION DEL TRATADO DE LA UNION EUROPEA Y SOLICITUD DE REFERENDUM.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. se somete al Ayuntamiento Pleno ratifique la inclusión en el orden del día la propuesta del Portavoz del Grupo I.U.C.A. relativa a difusión del Tratado de la Unión Europea y solicitud de referendium, resultando aprobada por asentimiento de todos los Concejales, por lo que se procede a entrar en su debate y votación.

Se da lectura de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo I.U.C.A.:

"Los Concejales del Grupo Municipal de IU-CA presentan al Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para su aprobación, la siguiente MOCION con propuestas de Resolución:

PETICION DE REFERENDUM SOBRE EL TRATADO DE MAASTRICHT.

EXPOSICION DE MOTIVOS. Siendo Andalucía, sus provincias y municipios, de las zonas más atrasadas, a niveles económicos, dentro del conjunto de regiones de la Comunidad Europea, este Pleno, nuestro pueblo y provincia no deben quedar al margen en la participación sobre un tratado que, señalando una de las vías posibles para la construcción europea, necesita del concierto y la decisión activa de todos los ciudadanos.

Es preciso tener en cuenta que tanto las decisiones económicas como sociales afectan a nuestros pueblos. Al mismo tiempo, que por sus importancia,

es necesario hacer valer el artículo 92.1 de la Constitución Española, que fija que las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a Referendum Consultivo de todos los ciudadanos, es, pues, su petición un ejercicio de responsabilidad política del cual la institución municipal no puede, en representación de los ciudadanos, permanecer al margen.

Independientemente de la postura a tomar ante el Tratado de Maastricht, nadie puede negar la importancia futura del paso a dar en los próximos meses. Por ello, la necesidad de que cualquier decisión cuente con un amplio respaldo social expresado en la urnas, tras un amplio conocimiento e información.

Es conveniente, en consecuencia, que la sociedad se pronuncie a través de los cauces y posibilidades de participación que da la Constitución, así como que en tal proceso y en el ejercicio de nuestra responsabilidad institucional los ciudadanos reciban y cuenten con la máxima información y la posibilidad del amplio conocimiento de lo que nos jugamos económica y socialmente y hacia que tipo de Europa deberemos caminar.

Por todos los motivos expuestos, el grupo Municipal de IU-CA presenta las siguientes propuestas de Resolución:

PRIMERA.- El Pleno del ayuntamiento de Roquetas de Mar insta al Presidente del Gobierno de la Nación a fin de que ponga en marcha los mecanismos para la celebración de un Referendum, recogidos en la Constitución, previo a la ratificación del Tratado de Maastricht. El citado Referendum deberá ir precedido de una amplia campaña sobre los contenidos del Tratado.

SEGUNDA.- El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acuerda iniciar una campaña de información, consensuada con las fuerzas políticas y sociales, dirigida a todos los ciudadanos a fin de ampliar la información sobre la importancia del Referendum y sobre una adecuada construcción europea. Roquetas de Mar a 20 de Octubre de 1.992. "

El Sr. Casadas García que su contenido es similar a la posterior y ya ha pasado por tres Plenos, siendo su exposición de motivos muy clara. Es un tema muy importante para España y para su población.

Sometido a votación y resultando por dos votos a favor de los Concejales de los Grupos P.A y I.U.C.A., ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos C.D.S. Y P.P. y once votos en contra de los Concejales del Grupo P.S.O.E, por lo que se declara DENEGADA la citada Moción.

UNDECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION, MOCION DEL PARTIDO P.A. RELATIVA A DIFUSION DEL TRATADO DE LA UNION EUROPEA Y SOLICITUD DE REFERENDUM.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. se somete al Ayuntamiento Pleno ratifique la inclusión en el orden del día la propuesta del Portavoz del Grupo P.A. relativa a difusión del Tratado de la Unión Europea y solicitud de referendum, resultando aprobada por asentimiento de todos los Concejales, por lo que se procede a entrar en su debate y votación.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo P.A.:

" El tratado de la Unión Europea, acordado en Maastricht, representa un paso de gran trascendencia en el proceso de construcción de una Europa unida.

En dicho tratado se establecen nuevas competencias y políticas que van a estar, a partir de su entrada en vigor, en manos de las instituciones comunitarias.

Las políticas económicas y monetarias de los Estados Miembros, fundamentalmente, y también a otro nivel, las relaciones exteriores, defensa común, la política de inmigración, asilo, visados, las condiciones de empleo y seguridad social dejarán de ser competencias de los estados para ser competencias, en mayor o menor grado, de la Unión.

Para alcanzar los objetivos de convergencia exigidos por la unión económica y monetaria, las regiones menos desarrolladas, con un Producto Interior Bruto inferior al 75 % de la media comunitaria, como Andalucía, realizarán un esfuerzo comparativamente muy superior al de las regiones más desarrolladas de la Europa Comunitaria. Ese sacrificio, si no encuentra el apoyo necesario, dificultará más que en la actualidad el proceso de acercamiento de

Andalucía a las regiones europeas con mayores niveles de bienestar social; es decir, la cohesión económica y social, requisito indispensable para que la unión de los europeos no sea solo una entelequia, ser inalcanzable para las regiones más desfavorecidas.

Por otra parte, las nuevas competencias de la Unión requieren el reforzamiento de las garantías democráticas de las instituciones que han de tomar cada día decisiones que nos afectarán personalmente a los ciudadanos europeos. Además, los andaluces, como otros muchos europeos de las regiones de la Unión, queremos participar activamente en la construcción de Europa a través de sus instituciones.

En suma, el nuevo marco de relaciones jurídico-políticas creado por el tratado de la Unión, y sus consecuencias de orden institucional, económico y social exige un conocimiento amplio de los ciudadanos andaluces para que, conscientes del paso a dar y desde la responsabilidad de un pueblo que ha dado suficientes muestras de madurez política y de sentido histórico, puedan tomar las decisiones que crean más acuerdos con los intereses de nuestro pueblo.

Por todo lo expuesto el Grupo Andalucista de esta Corporación presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1§.- El Pleno Municipal del Ayto. de Roquetas de Mar insta a las instituciones locales, autónomas y al gobierno central para que inicien una campaña de información institucional a fin de que todos los ciudadanos conozcan el alcance y las repercusiones de los acuerdos adoptados en Maastricht.

2§.- Igualmente, insta al Presidente de la Junta de Andalucía para que se dirija al del Gobierno Central en solicitud de un referéndum para que los ciudadanos andaluces puedan pronunciarse, tras un conocimiento amplio, sobre el proceso de construcción de la Unión Europea establecido en Maastricht.

3§.- Asimismo, insta al Presidente del Gobierno Central para que convoque un referéndum a fin de que todos los ciudadanos del Estado Español, como sus conciudadanos de otros estados miembros de la Comunidad, participen activamente en la construcción europea mediante la expresión democrática de su voto. En Roquetas a 19 de Octubre de 1.992. Fdo. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista."

El Sr. Martínez González dice que en las conclusiones se solicitan que se abra un debate para que todos se informen y a través de un referéndum se declare la intención del pueblo. Porque es un sacrificio para los andaluces porque la política de convergencia lo requiere. Y una vez hecha la integración es posible que se arregle, pero ahora no. También se habla de la poca importancia que tienen las Comunidades Autónomas en el Parlamento Europeo. Este tiene pocas atribuciones y lo que se pretende es que los ciudadanos lo conozcan. Está a favor de la integración pero tienen que decidirlo los ciudadanos.

Sometido a votación y resultando por dos votos a favor de los Concejales de los Grupos P.A y I.U.C.A., ocho abstenciones de los Concejales de los Grupos C.D.S. Y P.P. y once votos en contra de los Concejales del Grupo P.S.O.E, por lo que se declara DENEGADA la citada Moción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 24 horas de todo lo cual como Secretario Acctal. levanto la presente Acta en 25 folios a la que se le unen siete Anexos correspondientes a las Ordenanzas Fiscales aprobadas provisionalmente en los puntos Segundo al Octavo de la presente sesión. En el lugar y fecha " ut supra" DOY FE

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.